



RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Año: 2017
Fecha: 17 de julio
Ref: CIFE/MTG

VISTOS:

- 1- Orden 7/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2- Resolución de 24 de mayo de 2017 de la Dirección General de Educación, por la que se establece la convocatoria para la selección de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se llevará a cabo la Implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe.
- 3- Acta de la Comisión para la valoración y selección de los centros con proyectos bilingües/plurilingües para el curso 2017/2018.

El Director General de Educación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

- 1- Seleccionar los centros de E. Infantil y E. Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se indican a continuación para que lleven a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe.
 - CEIP LA GUINDALERA, LOGROÑO
 - CEIP SAN PIO X, LOGROÑO
 - CEIP SAN PRUDENCIO, ALBELDA DE IREGUA
 - CEIP VELEZ DE GUEVARA, LOGROÑO
 - CPC ESCUELAS PIAS, LOGROÑO
 - CPC PURISIMA CONCEPCION Y SANTA MICAELA, LOGROÑO
 - CPC REY PASTOR, LOGROÑO
 - CPC SAGRADO CORAZON, HARO
 - CPC SAGRADO CORAZON, LOGROÑO
 - CPC SAGRADOS CORAZONES, SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/54663	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0291863
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Educación		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- CPC SAN AGUSTIN, CALAHORRA
- CPC SAN JOSE, LOGROÑO
- CPC SANTA MARIA, LOGROÑO
- CPC ALCASTE (plurilingüe), LOGROÑO
- CPC COMPAÑÍA DE MARIA, LOGROÑO

2- Desestimar la solicitud de participación del centro indicado a continuación por no cumplir con el artículo 6 de la Orden 7/2017, de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria bilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja

- CEIP VILLA PATRO, LARDERO

Frente a la presente Resolución, se podrán presentar las alegaciones oportunas en el plazo de tres días hábiles, según establece la Orden 7/2017 de 16 de mayo, en su artículo 13.

En Logroño a 17 de julio de 2017.

MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ TORROBA
Director General de Educación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/54663	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0291863
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Educación			
2			